

**TRANCOVA, S. L.***Reducción de capital*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de «Trancova, Sociedad Anónima», celebrada el día 30 de noviembre de 1991 acordó lo siguiente:

Primero.—Queda reducido el capital social en la cantidad de 500.000 pesetas (3.005,06 euros), mediante la compra de las acciones números 1.001 a 1.500, ambos inclusive, por la propia sociedad y por su valor nominal de 500.000 pesetas (3.005,06 euros), formalizada en la escritura de 4 de diciembre de 1990, autorizada en Calatayud por el Notario don José Manuel Enciso Sánchez, con el número 1.436 de protocolo, por el procedimiento de amortización de las mismas, como efectivamente quedan amortizadas y sin que haya lugar a devolución a aportaciones a los socios, conforme al artículo 170 de la Ley especial.

En consecuencia, y en virtud de dicha reducción, el capital social es de 1.000.000 de pesetas (6.010,12 euros), representado y dividido en 1.000 acciones, al portador, de 1.000 pesetas (6.010,12 euros) de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 1.000, ambos inclusive, ajustadas a los requisitos de la Ley.

Terrer, 3 de febrero de 2006.—El Administrador único, Benedicto Torrubias Gómez.—10.493.

**TRANCOVA, SOCIEDAD ANÓNIMA***Transformación*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 224 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta general extraordinaria y universal de socios de «Trancova, Sociedad Anónima», celebrada el día 30 de noviembre de 1991, acordó lo siguiente:

Segundo.—«Trancova, Sociedad Anónima», se transforma en «Trancova, Sociedad Limitada».

Terrer, 3 de febrero de 2006.—El Administrador único, Benedicto Torrubias Gómez.—10.495.

1.ª 9-3-2006

**UNCLE SAM, SOCIEDAD ANÓNIMA***Anuncio de transformación en sociedad limitada*

En la Junta general extraordinaria, celebrada con carácter universal en el domicilio social, el día 27 de diciembre de 2005, se acordó por unanimidad, transformar la sociedad a «Uncle Sam, Sociedad Limitada».

Lloret de Mar, 28 de diciembre de 2005.—El Consejero Delegado, Natan Mordoh Cazorla.—11.356.

1.ª 9-3-2006

**UNIDADES MÓVILES  
ELEVADORAS, S. L.**

(Sociedad parcialmente escindida)

**KARRADAIN GROUP 21, S. L.  
(Sociedad beneficiaria)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del ar-

tículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General Universal Extraordinaria de socios de la Entidad Unidades Móviles Elevadoras, Sociedad Limitada, celebrada en fecha 28 de febrero de 2006, acordó, por unanimidad, la escisión parcial de la Entidad, mediante la segregación de una parte de su patrimonio social, formado por la totalidad de inmuebles de la sociedad, y su transmisión en bloque, a la Entidad Karradain Group 21, Sociedad Limitada, sociedad beneficiaria, previa reducción del capital social de Unidades Móviles Elevadoras, Sociedad Limitada. La sociedad beneficiaria se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido. Todo ello en los términos del proyecto de escisión de fecha 31 de enero de 2006, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 3 de febrero de 2006.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242, 243 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión.

Del mismo modo se hace constar el derecho de los representantes de los trabajadores de examinar en el domicilio social, los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo se hace expresa y pública mención que a los acreedores les asiste el derecho de oposición a la escisión, durante el transcurso de un mes contado a partir de la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 28 de febrero de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Miguel Puig Fábrega.—10.620.

2.ª 9-3-2006

**URBA 80, SOCIEDAD LIMITADA***Edicto*

Don/ña Antonio Blanco Almendros, Secretario del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Madrid,

Doy fe de que el día 17 de febrero de 2006, en el procedimiento de Jurisdicción Voluntaria 570/2005, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Dispongo.—Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de la entidad «Urba 80, Sociedad Limitada», con el siguiente:

*Orden del día*

Primero.—Único: Nombramiento de administrador/administradores.

La Junta se celebrará en el domicilio social sito en calle Covarrubias, 37, de Madrid, el día 7 de abril de 2006, a las diez hora, en primera convocatoria, y el día 8 de abril de 2006 a la misma hora en segunda convocatoria, siendo presidida por el representante orgánico de la entidad «Cercalodones, Sociedad Limitada Unipersonal».

Anúnciese la convocatoria en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia con quince días de antelación, por lo menos, al señalado para la celebración de la Junta.

Librense los oportunos oficios y edictos que se entregarán a la representación procesal para que cuide de su diligenciado y devolución.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días que será resuelto junto con la apelación principal.»

Madrid, 17 de febrero de 2006.—El/la Secretario, Antonio Blanco Almendros.—10.436.

**URITEL 2000, S. A.**

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas de Uritel 2000, Sociedad Anónima celebrada en su domicilio social el día 30 de diciembre de 2005, adoptó por unanimidad del capital social con derecho de voto presente en la Junta, los siguientes acuerdos:

*Primero.—Reducción del capital social.*

Se acuerda reducir el capital social conforme a los siguientes extremos:

a) Cifra de reducción: Reducir el capital en treinta mil seiscientos (30.006) euros. Por lo tanto, el capital social quedará fijado en doscientos setenta mil quinientos cuarenta (270.540) euros.

b) Procedimiento: La reducción se efectuará mediante el procedimiento de amortizar las 5.010 acciones propias que fueron adquiridas por la sociedad el 3 de diciembre del año 2004, y concretamente las acciones 1 a la 5.010, ambas inclusive.

c) Renumeración de acciones: Como las acciones subsistentes no tienen numeración correlativa, se acuerda reenumerar las acciones de la entidad, en los siguientes términos: Las números 5.011 a la 50.100, pasan a ser los números 1 a la 45.090.

Este acuerdo se aprueba por mayoría, con el voto a favor del 90% del capital social.

*Segundo.—Modificación de los Estatutos sociales.*

En consecuencia, se acuerda por el voto favorable del 90% del capital social modificar el artículo 5.º de los Estatutos sociales que en lo sucesivo queda redactado de la siguiente forma:

«Artículo quinto. El capital social es de doscientos setenta mil quinientos cuarenta (270.540) euros dividido y representado por cuarenta y cinco mil noventa (45.090) acciones de seis (6) euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 45.090, ambas inclusive, que están totalmente suscritas y desembolsadas».

Se aprueba por el voto favorable del 90% del capital social.

El plazo de ejecución de la reducción acordada finalizará un mes y un día después a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de reducción de capital.

Lo que se publica de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 165 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Leganés (Madrid), 28 de febrero de 2006.—El Administrador único, Emilio Álvarez Roldán.—10.643.

**VALLESGRAN CONSTRUCCIONS, S. L.***Declaración de Insolvencia*

Don Antonio Tovar Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 30 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1352/2005, de este Juzgado de lo Social número 30 de Barcelona, seguido a instancia de Mutual Cyclops, contra la empresa «Vallesgran Construccions, S. L.» sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 15.2.2006 por el que se declara a la empresa ejecutada antes indicada en situación de insolvencia total por importe de 3.500,29 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274, punto 5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción del el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 15 de febrero de 2006.—Secretario Judicial Antonio María Tovar Pérez.—10.286.